



# GACETA DE MADRID

DEL MARTES 13. DE NOVIEMBRE DE 1764.

*Petersbourg 28. de Septiembre de 1764.*



ESTOS dias llegó á la Corte un correo , despachado de *Varsovia*, con la noticia de que el Conde *Poniatowski*, *Stolnik* de *Lithuania*, fue electo unánimemente Rey de *Polonia*. Los Ministros de Estado, y algunos de las Potencias extrangeras, pasaron al instante á casa del Sr. *Rzewski*, Embiado de la confederacion general, á darle la enhorabuena

por tan feliz suceso.

El Subteniente *Miranowitz*, arrestado en esta Capital por su detestable atentado de *Schlusselfourg*, sufrió antes de ayer la senten-  
cia de muerte, pronunciada contra él en una Asamblea general del Senado. Se le degolló en la Isla de esta Ciudad, donde estuvo su cuerpo expuesto á la vista del Pueblo hasta la noche, que se quemó, y redujo á cenizas. A algunos de los Oficiales subalternos, y Soldados que se dexaron seducir por este malhechor para que le ayudasen á efectuar su designio, se les castigó con pena corporal, unos aquí, y otros en *Schlusselfourg*, y deben ir de guarnicion á Plazas muy remotas.

*Varsovia 6. de Octubre de 1764.*

**D**eseando el Rey aumentar, quanto sea posible, el bien general de la Republica, quisiera que en la proxima Dieta de coronacion se estableciese una forma de gobierno sólido, y cierto; sobre cuyo objeto ha tenido muchas conferencias con el Principe Primado.

Algunos Magnates entregaron á S. M. las Tropas que tenian á su sueldo, de suerte, que actualmente se halla casi reconocido de todos por legitimo sucesor al Trono de *Polonia*. Las Tropas Rusas

tomaron cuarteles de hibierno en el Palatinado de *Cracovia*, y en los distritos inmediatos, donde observan buena disciplina, y pagan puntualmente quanto necesitan. El Conde *Soltzk*, Castellano de esta Ciudad, tubo el 3. de este mes audiencia particular del Rey, á quien presentó una Carta del Principe Obispo de *Cracovia*, por la qual este Prelado se separa formalmente de su adhesion al manifiesto contra la ultima Dieta general de convocacion.

El Principe Primado expidió á las Provincias respectivas del Reyno las *Universales* para la convocacion de las Dietinas, que deben proceder á la Dieta de coronacion. En ellas, despues de darles parte de la eleccion al Trono de *Stanislaw Augusto Poniatowski*, y de hacer un digno elogio de las sobrefalientes prendas que caracterizan su persona, añade, que mediante que la coronacion de este amado Monarca está señalada para el 25. de Noviembre proximo en esta Capital, en la Iglesia Colegial de *S. Juan*, y que la Dieta de coronacion se debe abrir el 3. de Diciembre, y finalizar dos semanas despues, era menester que se celebrasen el 29. del corriente mes las Dietinas Provinciales en *Polonia*, y *Lithuania*, como tambien la Dieta general de *Prusia*, que deben preceder á la de coronacion.

*Herman Carlos*, Conde de *Keyserling*, Consejero intimo actual de la Emperatriz de *Rusia*, y su Embaxador extraordinario cerca del Rey, y de la Republica, Caballero de las Ordenes de *S. Andrés*, de la *Aguila Blanca*, y de *S. Alexandro Newski*, murió aquí el 30. del mes ultimo, á los 69. años de su edad. Su cadaver se emballamó el dia siguiente para transportarle á *Curlandia*.

Viena 17. de Octubre de 1764.

**A**Ntes de ayer, dia de *Santa Theresa*, cuyo nombre tiene la Emperatriz Reyna, se vistió la Corte de gala en *Schonbrun*, donde *S. M. Imperial* recibió los cumplimientos de los principales Gefes de Palacio, de sus Ministros, de los Embaxadores, y Ministros extranjeros, y de la principal Nobleza de ambos sexos. Sus Magestades Imperiales, y Real, acompañados de su augusta Familia, y seguidos de toda la Corte, pasaron á la Capilla de Palacio, donde asistieron á los Oficios Divinos, y despues comieron en público con el Rey de Romanos, que el dia antes se habia restituido de *Bohemia*, con los Archiduques *Fernando*, y *Maximiliano*, y las Archiduquesas *Maria Ana*, *Maria Christina*, *Isabel*, *Amalia*, y *Josepha*. Despues se sirvió en la Galeria grande una mesa de 120. Cubiertos para la principal Nobleza; y otra de 30. en un Salon inmediato para los Grandes Cruces, y Caballeros de la Orden de *Maria Theresa*. Por la noche hubo bayle en la Galeria de Palacio, á que siguió una gran cena, que se sirvió en diferentes mesas.

Berlin 13. de Octubre de 1764.

**H**abiendo resuelto el Rey hacer juntar algunos de los Regimientos de sus Tropas cerca de *Born*, en las inmediaciones de *Postdam*, se encaminaron al campo señalado el 9. de este mes los Guardias de *Corps*, el Regimiento de la Gente de armas, el de Husares de *Ziethen*, y los de *Zeuner*, y *Lottun*, con un trén de artillería, que se sacó del Arsenal de esta Ciudad. El Teniente general de *Hulsen*, y los Sres. *Rumin*, y *Dieskau*, Mariscales de Campo, mandan estas Tropas, baxo las ordenes de S. M.

El Príncipe Primado de *Polonia* escribió al Rey una carta, dandole parte de la eleccion, y exáltacion del Conde *Stanislao Augusto Poniatowski* al Trono de *Polonia*: en cuya conseqüencia le respondió. S. M. el 14. del mes ultimo, en los términos siguientes.

P R I M O.

„ Vuestra carta de 7. del mes ultimo, en que me participais la  
 „ eleccion unánime del Conde *Poniatowski*, *Stolnik* de *Lituania*, al  
 „ Trono de *Polonia*, me ha causado indecible gozo. Me intereso tan-  
 „ to mas en este suceño, quanto es conforme á mis deseos, y corres-  
 „ pondiente á los esenciales intereses de la Republica, á los quales  
 „ atendí únicamente quando propuse, y recomendé por Rey al que  
 „ es su actual Soberano. Reconocido á vuestra confianza, y á lo que  
 „ os ha debido mi insinuacion, os doy la enhorabuena, y á toda la  
 „ Republica, por una eleccion, que por sí misma, y por el modo  
 „ con que se ha efectuado, debe facilitar á la Nacion *Polaca* una  
 „ reputacion durable, y las prosperidades de un Gobierno feliz. Por  
 „ mi parte esto es lo que deseo con las mayores veras, &c.

Londres 23. de Octubre de 1764.

**E**L Conde de *Guerchy*, Embaxador de *Francia* cerca de esta Corte, ha llegado aquí el 16., y el dia siguiente se presentó al Rey en el Palacio de *S. James*, que le recibió con la mayor distincion. Este Embaxador explicó formalmente las intenciones del Rey su Amo, asegurando, que S. M. *Christianissima* no deseaba otra cosa con mas ansia, que asegurar mas, y mas la amistad, y buena correspondencia que subsisten entre las dos Coronas, como lo ha manifestado ultimamente, en cuyas disposiciones perseverará para afirmar la paz.

Habiendose abierto el 11. de este mes el Testamento del difunto Conde de *Devonshire*, se ha encontrado, escrita de su propio puño, la clausula siguiente: „ Mando se entreguen de  
 „ mis bienes al General *Conway* 300. pesos, en señal de lo que  
 „ le estimo, de mi reconocimiento á su amistad, y á su glorio-  
 „ sa conducta. „

Se

Se asegura, que dos Navios de á 70. Cañones, y uno de 50., con una Fragata, deben hacerse prontamente á la vela para las *Indias Orientales*, llevando á su bordo, por cuenta de la Compañia, un trén considerable de gruesa artillería. Dicele, que esta misma Compañia ha resuelto mantener una poderosa Marina en aquella parte del Mundo, para asegurar el buen éxito de las operaciones, que se deben hacer de concierto con las Tropas de tierra; y que empleará 6. Navios para transportar Soldados, y provisiones á *Bengala*, asegurandose igualmente, que se la darán dos Regimientos de Infantería para ayudar á restablecer con mas solidez sus negocios en aquella Provincia de *Asia*. Tambien se asegura, que las Tropas han padecido tanto por las armas de los *Indios*, y por las fatigas de la Campaña, que el Regimiento del Coronel Coote quedaba reducido á solos 60. hombres.

Continúan las sublevaciones suscitadas en *Irlanda*, y ha habido sangrientos reencuentros entre los amotinados, y las Tropas regladas.

*Boston, en la Nueva Inglaterra, 1. de Septiembre de 1764.*

**H**abiendo resuelto muchos de los principales Mercaderes de esta Provincia cortar los progresos del luxo en los vestidos, firmaron un acuerdo, que prohibe los encages, bueltas, y otras semejantes superfluidades. Las telas de *Inglaterra*, que deberán usar, han de ser de un determinado precio, muy moderado, é igual para todos. Tambien se deben reformar los vestidos de luto, permitiendose usar solamente gasa en el sombrero, y una vanda de lo mismo, como acostumbra los Oficiales.

*París 29. de Octubre de 1764.*

**E**L Rey ha hecho diferentes mutaciones en la Marina, y en la formacion de las Compañias de Guardias de Marina, y de la Vandera Almirante.

Continuacion del discurso de Mr. Caradeuc.

*El precio comun del Trigo en Europa varía poco. Por lo regular nunca ha baxado de 18. libras la fanega, (24. libras la carga de Rennes) ni excedido de 22. libras, cuyo mediano precio son 20.*

*La Francia, de un siglo á esta parte, no ha podido ser participe en la postura del mercado comun de Europa, que regularmente está con la mayor estimacion que es posible. Todos saben, que el valor de los granos en Francia, en tiempo de las prohibiciones, casi siempre ha sido inferior al que tenian en el mercado general. Por cuya fatalidad era consiguiente, que teniendo nuestras mercaderías menos estimacion, que entre las demás Naciones, se perdiese continuamente en todas nuestras*

*tras*

tras compras, y ventas en los Países extranjeros. Bien á costa nuestra vimos esta triste experiencia en los años de 1748. 1749. y 1750. Nuestros vecinos, desde las desgraciadas prohibiciones de extraccion, adelantaron el cultivo, y concedieron recompensas al que mas grano extragese fuera del Reyno; y se emplearon con emulacion en el cultivo de las tierras: vieronse sus campos cubiertos de mieses: y en estos años de escasez, nosotros, que antiguamente les vendiamos nuestro Trigo, nos hallamos en la dura necesidad de pagarles tributo por el fomento, que facilitaron á sus Conciudadanos. La Inglaterra ha sacado de la Francia, en estos ultimos tres años, 10. millones, y 4654. libras.

No se hacia aprecio de esta mala administracion. Los pobres Labradores de este Reyno no se atrevian á sembrar mas Trigo, que el necesario para su consumo: con que de este modo, era preciso que tubiesen la superioridad las demás Naciones; y por consequencia, que permaneciesemos expuestos á los accidentes de los malos años, y de las escaseces. De este sistema fatal, era consiguiente la falta de comercio de granos: si se hacia algun tráfico de ellos, era regularmente con pérdida, aunque se podia ganar muchas veces; y por fin, la agricultura se iba arruinando poco á poco, mientras que la de nuestros vecinos florecia cada dia mas.

La Francia, bien cultivada, jamás podrá temer la superioridad de las demás Naciones, en ningun genero. Este Reyno habria sido de los mas dichosos, si los reglamentos prohibitivos no hubieran cerrado la puerta al trabajo, y á la industria de sus habitantes. Quizá llegará tiempo en que cada Nacion, reducida á las extracciones de sus frutos, solo sea rica en quanto á la estension de la fertilidad de su suelo, y de su situacion; y en este caso, la Francia tiene las mayores ventajas. La cosecha de su Trigo, equivale á la de los Países mas pingües. Por lo regular coje para el consumo de año y medio; y algunas veces para dos años: y son todo, siempre vive con el rezelo de que le falte el genero. Es mal fundado el temor de que en los años de escasez, ó de carestia se saque el Trigo para venderlo donde haya abundancia, ó en donde valga mas caro; porque esto solo podria suceder, en caso de que la escasez fuese general en toda la Europa. La facilidad de un comercio libre es el único remedio contra la escasez, y contra la demasiada abundancia de mercaderías: estas, regularmente las pide quien las necesita.

La libertad de la extraccion quita las barreras que habia establecido una providencia perjudicial á los fundamentos de la Sociedad. Tá no se impedirá á los Ciudadanos el goce del fruto de sus trabajos, porque el Trigo no es como antes mercadería de contrabando. Bien nos

podemos entregar á la lisonjera esperanza de ver renacer la abundancia, y por consecuencia un comercio floreciente, que siempre sigue á la de todas las mercaderías.

Señores, es menester decir mas para asegurar la confianza, y la tranquilidad? Quando se tienen principios ciertos, no se debe poner duda en sacar consecuencias justas. Unos objetos de tanta extension, que miran á aumentar las rentas del Rey, y de la Nacion, no se reducen, como se vé, á que abunde el Pan en los mercados. Esta provision, aunque muy esencial, no es mas que un ramo de la economia nacional, cuyo comercio de los granos, es como el agente, y motor general, por ser el que da movimiento á la compra, y venta de todo lo demás. Pero como este es uno de los puntos mas importantes de la legislacion, y el que hace mas eco en el espiritu de los Pueblos, es necesario que conozcan bien la seguridad, para desimpresionarlos de qualquiera recelo.

El precio del Trigo, y el del Pan, deben tener una proporcion fixa, y permanente. En muchas Ciudades de la Provincia no la hay, ó á lo menos no se ha llegado á conocer, ni observar puntualmente. En algunas está la postura del Trigo á un sueldo, y 15. dineros la libra, y la del Pan á 2. 3. y 4. sueldos: precio exôrbitante, que proviene de la ignorancia, ó malicia de los Panaderos. Si en el Reyno hubiera buena administracion de Policia, no sería difícil que subiese el precio del Trigo, y baxase el del Pan: beneficio inmenso para los Pueblos, cuya utilidad sería casi toda á favor del Labrador. Falta una tarifa pública, que especifique el precio que debe tener el Pan, á proporcion de lo que cueste una fanega de Trigo. Tiempo há, señores, que estoy pensando en este objeto; y espero presentaros prontamente instrumentos, formados con la mayor exâctitud en el Hospital General de Paris, y en Valenciennes, con una instruccion para los Panaderos, fundada en experiencias ciertas. Tambien os propondré un plan en consecuencia de estas utiles operaciones.

Ahora me resta hablaros de las restricciones, que contiene el decreto para la libre extraccion. Quisieramos que la libertad fuese entera, é indefinible en todos los Puertos, sin limitacion alguna; y que la extraccion se exceptuase de todo derecho, atendiendo á que sola la libertad puede estender, y sostener el comercio de las mercaderías, y apoyar el consumo: á que el menor embarazo detiene su curso: á que los mas leves derechos, en las ventas, y compras, son capaces de impedir el tráfico; y finalmente, á que el aumento de los gastos de transporte, es causa de que la Nacion pierda considerables rentas, embrazando precisamente su concurrencia con las demás Naciones. Pero

con

con todo , no hablo de estas restricciones , ni tampoco de los derechos contenidos en el decreto , como disposiciones fiscales. Si se atiende á la expresion de este decreto , se hallarán verdaderas señales de la benevolencia del Rey , y de su paternal amor á sus Pueblos. Reconociendo S. M. los verdaderos principios , establecidos con tanto acierto , y prudencia , ha condescendido á los temores populares , que aunque mal fundados , son naturales á la extrema pobreza. Tal vez habrá discurrido , que unos perjuicios arraygados por una costumbre envejecida , antes debian ser destruídos por la experiencia , que por la autoridad. No es mi intencion hablar de estos perjuicios , sino representar todo aquello que parezca puede redundar en utilidad del Estado.

El resto de este discurso se pondrá en la Gaceta próxima.

*Napoles 23. de Octubre de 1764.*

**E**L Rey nuestro Señor continúa su residencia en la Real Ciudad de *Portici* , sin cesar de aplicar su paternal cuidado al alivio de sus amantísimos Vasallos. El bálsamo , llamado de *Salazar* , que remitió S. M. *Catholica* en tiempo de las pasadas enfermedades , continúa en causar maravillosos efectos.

*Liorna 24. de Octubre de 1764.*

**P**OR una Embarcacion , que ha llegado de *Tunez* , se sabe tenerse allí noticia de haber salido al corso de los Puertos de *Marruecos* 2. Fragatas , 4. Javeques , y 8. Galeotas ; y que en *Mogador* quedaban prontas otras dos Fragatas : pero que tal vez no podrian salir , á causa de andar cruzando en aquellas inmediaciones dos Navios de guerra *Franceses*.

*Genova 27. de Octubre de 1764.*

**L**AS cartas de *Tolón* refieren , que una Fragata , y 2. Javeques de guerra *Franceses* , que han de comboyar las Embarcaciones , que deben conducir las Tropas de aquella Nacion á la Isla de *Corcega* , quedaban prontas á hacerse á la vela , esperando unicamente para ejecutarlo que fuese el viento favorable. Ya se hallan en la *Bastía* algunos Comisarios , y Oficiales subalternos *Franceses* , que se adelantaron á disponer alojamiento para las Tropas de su Nacion. La semana antecedente se hizo á la vela de este Puerto , para la misma Isla , una de nuestras Galeras , con 5. Navios de transporte.

*Lisboa 30. de Octubre de 1764.*

**P**OR un Navío , que ha llegado de la *India* , sabemos , que *Ali-Kan* se ha apoderado de las posesiones que teniamos cerca de *Goa* , de donde sacabamos la Pimienta ; y como dicho Navío no ha trahido ninguna , ha subido este genero á 20. rs. la libra , valiendo antes á 10. , ó 12. Se dice fue un Europeo el que induxo á *Ali-Kan* á esta

con-

conquista : que en su Exército hay bastantes Franceses, é Ingleses, y que se teme pase á sitiar la Plaza de Goa.

*Madrid 13. de Noviembre de 1764.*

**A**yer se vistió la Corte de Gala, y hubo Besamanos en el Real Sitio de S. Lorenzo, en celebridad del feliz cumple-años del Principe nuestro Señor, con cuyo motivo fue numeroso, y lucido el concurso de Grandes, Embaxadores, Ministros extrangeros, y personas de distincion á cumplimentar á SS. MM., y Altezas.

El Rey se ha servido nombrar para una Racion de Mensa de la Santa Iglesia Metropolitana de Zaragoza, á D. Joseph Galindo.

Y para la Vara de Alcalde mayor de la Villa de Fiñana, á D. Vicente Maria Alcalde.

Cumpliendo puntualmente con las Reales Ordenes de S. M., salió de la Coruña el dia primero de este mes, con viento favorable, y suficiente numero de cartas, para las Indias Occidentales, el Paquebot del nuevo Correo marítimo de Indias, llamado el Cortés, su Patrón Alvaro de Castro.

Para el dia primero de Diciembre proximo está pronto, permitiendolo el viento, el siguiente Paquebot, nombrado el Pizarro; y podrá el Público, de todas las partes del Reyno, encaminar por él su correspondencia, pliegos de Oficio, y demás que se le ofrezca, echando las cartas en el Correo del respectivo Pueblo, del mismo modo que lo hace de las otras de la correspondencia interior de España, en el supuesto de su puntual direccion, y de la de sus respuestas.

*Descripcion del Escorial, compendiada de la antigua, y exornada con nuevas láminas de su planta, y montea: aumentada con la noticia de varias grandezas, y alhajas con que han ilustrado los Catholicos Reyes aquel maravilloso Edificio; y coronada de un tratado, apéndice de los insignes Profesores de las bellas Artes, Estatuaría, Arquitectura, y Pintura, que concurrieron á su fundacion, y despues le han enriquecido con sus obras: por el R. P. M. Fr. Andrés Ximenez, Cathedrático de Vilperas en el Colegio del mismo Real Monasterio de S. Lorenzo del Escorial; se hallará en el expresado Real Monasterio: en Madrid en el Quarto del Nuevo Rezado; y en Sevilla en la casa donde se vende el Rezo.*

POR EL REY NUESTRO SEÑOR.

*En casa de D. Francisco Manuel de Mena, calle de las Carretas.*